
1	DEMOSTENES WILLIAMS MARTINEZ	031-0023736-3
2	MARINA IVELISSE ALT. GARCIA	046-0003036-7
3	DOMINGO ANT. PEREZ TORRES	046-0020436-8
4	RAMON MARIA TORRES	046-0019872-7
5	JUAN ANT. GUTIERREZ ESTRELLA	046-0014331-9
6	PATRIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	046-0002759-5
7	YOANNY FARIDIS LOZANO	046-0021561-2
8	RAFAEL ROLANDO PILARTE P.	046-0003724-8
9	MATILDE DE JESUS BAEZ	046-9648
10	JUAN RAMON VILLA FERNANDEZ	046-1488-2
11	HILDA DURAN DE CRUZ	046-0003476-5
12	LUZ DEL CARMEN PEÑA	046-19689
13	MARIA GEORGINA RODRIGUEZ	046-6703
14	ANGEL ALMONTE	046-3731
15	ORBITO FELIZ MEDINA	046-268
16	JULIO ADOLFO NUÑEZ	046-0011142-3
17	HECTO BIENVENIDO RODRIGUEZ	046-4668-6
18	MIGUELINA DEL C. BAEZ BRITO	046-19126-1
19	DELSI ALT. RODRIGUEZ P.	046-000904-9
20	RAMON EMILIO ALMONTE	042-6715
21	WINSTON FRANKLIN RODRIGUEZ	046-0000899-1
22	URSULA MONTERO VARGAS	046-0012189-4
23	RAFAEL DANIEL ARIAS	046-0000024-6
24	JUAN DE DIOS JIMENEZ BORDIERD	046-0021956-4

ARTICULO 4.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, suscriba los contratos de venta de dichos apartamentos familiares a las personas indicadas en el Artículo 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.328-96 que dispone la distribución de las viviendas del Conjunto Habitacional del municipio y provincia de Hato Mayor.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 328-96

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas de interés social.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone la distribución de las viviendas del Conjunto Habitacional, sito en la Parcela No.47 del Distrito Catastral No.55/2 del municipio y provincia de Hato Mayor.

PARRAFO I.- La distribución alcanzará 46 viviendas ubicadas en 23 Casas Duplex construidas en dicho Proyecto Habitacional, las cuales se distribuirán entre las personas señaladas en el Artículo 2 de este Decreto.

PARRAFO II.- El costo de cada vivienda es de RD\$249,298.62, con un inicial de RD\$2,000.00 y el resto pagadero en cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTICULO II.- Las viviendas del Complejo Habitacional Hato Mayor (primera etapa), quedan asignadas a las personas siguientes:

NOMBRES:	CEDULAS
1. Manuel E. Núñez	027-0012063-3
2. Héctor H. Morla Morel	027-0011523-7
3. Isaías Sosa	027-0000511-5
4. Belkis Yakelin Mota Pimentel	027-0007803-9
5. Dr. Francisco Antonio Mateo de la Cruz	027-0003639-1
6. Dra. Hilda Eridania Mercedes Polanco Castillo	001-0086059-2
7. Altigracia Madrigal	23179-27
8. Dr. Ramón Williams Silvestre	

	Fernández	027-0005702-5
9.	Tania Monaliza Barriola	027-0022350-2
10.	Justo María Rodríguez	14470-27
11.	Martha Sosa	24612-27
12.	Víctor Justo Silvestre Fernández	027-0004769-5
13.	Luz Dely Cuevas Algarrobo	30315-18
14.	Sabrina González Brea	027-0008098-5
15.	Pedro Mejía	027-0002247-4
16.	Ana A. de la Altagracia Polanco	21121-27
17.	Domingo Rosa	027-0016854-1
18.	Carlos Andrés O'brien	0270027495-0
19.	Estela Ortiz	8028-27
20.	Gerlin Medina Pion	26974-27
21.	Juan Antonio Sánchez Morales	027-0001323-4
22.	Josuet Ant. Cruz	0270029532-8
23.	Diógenes Vilorio	027-0000566-9
24.	Ing. Quirico Antonio Puello Berroa	027-0007857-5
25.	María Miguelina Bell Santana	027-0006574-7
26.	Juan A. Polanco	027-0004234-0
27.	Ing. José Miguel Sánchez Balbuena	027-0021107
28.	María Altagracia Duvergé Justo	027-0020985-7
29.	Dra. Sonia Castillo González	027-0002656-6
30.	Lic. Sonia Altagracia Justo de Cueto	027-0020338-9
31.	Reyna Castro de Paulino	12917-25
32.	Miguel R. Balbuena Ferreira	29086-27
33.	Porfirio Navarro Peguero	027-0011282-0
34.	Ing. Julián Santana Santana	027-0005224-0
35.	Miguel Berroa Guerrero	027-0020201-9
36.	Miguel A. César Polanco Castillo	027-0004678-8
37.	Inocencia Santana	027-0006474-0
38.	Lic. Esmeraldo del Rosario Toribio	027-00211874-2
39.	José Miguel Peguero Mota	027-0023831-0
40.	Manuel Monegro	027-0026475-3
41.	María Celeste Cruz	027-0003984-1
42.	Francisco Frías	5892-4
43.	Rafael Sánchez	027-0006955-8
44.	Dr. Arismendy Fermín Acosta	027-0021906-2
45.	Angela Polanco de Jiménez	027-0014116-1
46.	Agustín Morbán Santana	027-0023635-5

ARTICULO 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, suscriba los contratos de venta de dichas viviendas familiares a las personas indicadas en el Artículo 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.329-96 que dispone la distribución de las viviendas del Conjunto Habitacional Mirador Norte (Segunda Etapa), en Los Guaricanos, Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 329-96

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas de interés social.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de las viviendas del Conjunto Habitacional Mirador Norte (Segunda Etapa), sito en Los Guaricanos, Distrito Nacional.

PARRAFO I.- La distribución alcanzará 191 viviendas ubicadas en Casas Tipo Duplex construidas en dicho proyecto habitacional, las cuales se distribuirán entre las personas señaladas en el Artículo 2 de este Decreto.

PARRAFO II.- El costo de cada vivienda es de RD\$263,298.62 con un inicial de RD\$2,000.00 y el resto pagadero en cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Artículo 2.- Las viviendas del Complejo Habitacional Mirador del Norte